

Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99450-19-2332-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2332

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia Financiera del programa

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura Nacional

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,788.1
Muestra Auditada	33,358.2
Representatividad de la Muestra	93.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales al Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán fueron por 35,788.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 33,358.2 miles de pesos, que representaron el 93.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión, en la auditoría número 2033 de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán (ITSSEY), instancia ejecutora de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022 (programa U006 2022), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el ente fiscalizado, se obtuvo un promedio general de 50 puntos, de un total de 100, en la

evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán en un nivel medio.

En ese tenor, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 2033 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2022-4-99450-19-2033-01-001, se constató que el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42, y de los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicados en Diario Oficial del Estado de Yucatán el 10 de febrero de 2017 y su última reforma publicada en el citado medio de difusión oficial el 30 de enero de 2018, artículos 1, 2, 4, fracciones I, II, XIII y XXI, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 30, 49 y 50.

2023-B-31000-19-2332-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no informaron ni documentaron la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la Recomendación con clave 2022-4-99450-19-2033-01-001 del Control Interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42, y de los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicados en Diario Oficial del Estado de Yucatán el 10 de febrero de 2017 y su última reforma publicada en el citado medio de difusión oficial el 30 de enero de 2018, artículos 1, 2, 4, fracciones I, II, XIII y XXI, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 30, 49 y 50.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Se constató que el Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebraron el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023 (Convenio para la Asignación de Recursos Financieros) se suscribió en tiempo y forma, y se le asignaron recursos federales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 (programa U006 2023) para el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán por 33,797.1 miles de pesos; asimismo, se autorizó la ampliación de recursos federales por 1,991.0 miles de pesos (Incremento Salarial, Proyectos de Investigación y Estímulo al Desempeño Docente), que totalizan 35,788.1 miles de pesos de apoyo financiero del programa U006 2023.
 - b) La Federación, a través del TecNM, transfirió al Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán recursos federales del programa U006 2023 por 35,788.1 miles de pesos.
 - c) El Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos federales depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitió al TecNM.
 - d) La cuenta bancaria productiva en donde se depositaron los recursos federales y la primera cuenta bancaria de los recursos estatales, correspondieron con las establecidas en el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros.
 - e) Se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, utilizada para la recepción y administración de los recursos federales del programa U006 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reflejados en los registros contables y presupuestarios.
3. El Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán abrió cuatro cuentas bancarias: una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos federales del programa U006 2023 por 35,788.1 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 34.6 miles de pesos, y 0.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 35.3 miles de pesos; sin embargo, esta cuenta bancaria no fue específica, ya que recibió recursos de otra cuenta bancaria en donde se manejaron recursos estatales por 1,504.9 miles de pesos para cubrir de manera conjunta el pago de las contribuciones fiscales; además, transfirió recursos federales del programa U006 2023 por 1,615.6 miles de pesos a una cuenta bancaria en la que se manejaron recursos estatales como devolución por el financiamiento otorgado, ya que dicha cuenta bancaria pagó la nómina de la primera quincena del ejercicio fiscal 2023; y tres cuentas bancarias en donde se depositaron recursos por un monto conjunto de 11,350.5 miles de pesos que correspondieron a la aportación estatal comprometida en el Convenio para la

Asignación de Recursos Financieros, cuando se debió utilizar una sola cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafos primero y segundo, sexta y séptima, y el Anexo Único.

2023-B-31000-19-2332-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, abrieron cuatro cuentas bancarias: una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos federales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2023; sin embargo, esta cuenta bancaria no fue específica, ya que recibió recursos de otra cuenta bancaria en donde se manejaron recursos estatales para cubrir de manera conjunta el pago de las contribuciones fiscales; además, transfirieron recursos federales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2023 a una cuenta bancaria en la que se manejaron recursos estatales como devolución por el financiamiento otorgado, ya que dicha cuenta bancaria pagó la nómina de la primera quincena del ejercicio fiscal 2023; y tres cuentas bancarias en donde se depositaron recursos de la aportación estatal comprometida en el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros, cuando se debió utilizar una sola cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafos primero y segundo, sexta y séptima, y el Anexo Único.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán registró en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del programa U006 2023 por 35,788.1 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán por 35.3 miles de pesos, y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2024 por 35,787.9 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos federales del programa U006 2023 por 33,358.0 miles de pesos de los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales”, las cuales se soportaron en la documentación original y se identificó que se canceló con el sello “Operado Subsidio Federal U006 del ejercicio fiscal 2023” (excepto por lo señalado en los resultados números 8 y 9 del presente informe de auditoría).

- b) De la consulta y validación de los CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de una muestra de cinco facturas expedidas a favor del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, relativas a los servicios profesionales, científicos técnicos y servicios de comunicación social y publicación, que fueron financiadas con recursos federales del programa U006 2023 por 177.2 miles de pesos, se verificó que los comprobantes se encontraron vigentes y cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, los importes de estos correspondieron con los reportados en los registros contables y presupuestarios; además, se comprobó que las personas morales que los emitieron no se encontraron bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. Al Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán se le transfirieron recursos del programa U006 2023 por 35,788.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron 35,787.9 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos federales transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 0.2 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos federales transferidos, los cuales correspondieron a economías y remanentes del ejercicio fiscal 2023 y se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán al 31 de marzo de 2024 por 35.3 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en los primeros días de abril de 2024 por 0.1 miles de pesos.

Cabe mencionar que de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023 por 35,787.9 miles de pesos, se pagaron 35,216.1 miles de pesos a la misma fecha y 35,787.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2024. Asimismo, se comprobó que los recursos federales se destinaron única y exclusivamente para sufragar los gastos de los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Servicios personales	33,180.9	33,180.8	92.7	32,629.3	33,180.8
Materiales y suministros	969.8	969.7	2.7	969.7	969.7
Servicios generales	1,637.4	1,637.4	4.5	1,617.1	1,637.4
Total	35,788.1	35,787.9	99.9	35,216.1	35,787.9

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el ITSSEY.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del ITSSEY por 35.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, así como los rendimientos financieros generados en los primeros días de abril de 2024 por 0.1 miles de pesos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán reportó a la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del TecNM los cuatro informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos federales del programa U006 2023, así como los estados financieros dictaminados.

Servicios Personales

7. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- El Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán destinó recursos federales del programa U006 2023 por 33,180.8 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios de 138 trabajadores (administrativo, técnico y manual, base y confianza, así como al personal directivo y docente).
- No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán realizara pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni por comisiones sindicales.
- Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de los 138 trabajadores del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos federales del programa

U006 2023, se constató que todos los trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción y realizando actividades relacionadas con su puesto.

- d) El Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán no solicitó recursos federales del programa U006 2023 para la contratación de personal eventual o por honorarios.
- e) Con la revisión de la nómina y de la consulta y validación de las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y de los Registros Federales de los Contribuyentes (RFC) en los portales del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación y del SAT, se constató que las CURP y los RFC de los 138 trabajadores financiados con recursos federales del programa U006 2023 coincidieron con los registros de la nómina.

8. Se observaron 8 plazas con categorías administrativa y manual: 4 jefes de departamento, 1 jefe de oficina, 1 intendente y 2 secretarios de subdirector, no contempladas en la plantilla autorizada por la Secretaría de Educación Pública por 758.5 miles de pesos y se identificaron 7 trabajadores a los que se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado por 222.5 miles de pesos; además, se verificó que se realizaron pagos por concepto de la prestación identificada con la clave P_04 “Otras Prestaciones”, no autorizada para finanziarse con recursos del programa U006 2023 por 262.4 miles de pesos, para dar un total de 1,243.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 64 y 65, fracciones I y II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracciones I y III, y 125; de la Ley General de Educación Superior, artículo 67, fracción V; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículos 1, 32, 33, 35, 43, fracciones VI y VII, y 91; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XI, XII y XIII, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 24, 25, 26 y 31, y los Anexos 1, 2, 3A, 3B y 3C; del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafo primero, segunda y décima, y de los oficios números M00/A-1451/2022 y M00/2124/2023 del 22 de diciembre de 2022 y del 5 de septiembre de 2023 que contienen los Catálogos de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Directivo, Docente, Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza), así como la plantilla y el presupuesto autorizado.

2023-4-99450-19-2332-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,243,365.66 pesos (un millón doscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 758,480.33 pesos (setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 33/100 M.N.), por el pago de 8 plazas con categorías administrativa y manual: 4 jefes de departamento, 1 jefe de oficina, 1 intendente y 2 secretarios de subdirector, no contempladas en la plantilla autorizada por la Secretaría de Educación Pública; 222,448.10 pesos (doscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 10/100 M.N.), por pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado de 7 trabajadores; y 262,437.23 pesos (doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos 23/100 M.N.), por el pago de la prestación identificada con la clave P_04 "Otras Prestaciones", no autorizada para finanziarse con recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 64 y 65, fracciones I y II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracciones I y III, y 125 y de la Ley General de Educación Superior, artículo 67, fracción V; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículos 1, 32, 33, 35, 43, fracciones VI y VII, y 91; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XI, XII y XIII, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 24, 25, 26 y 31, y los Anexos 1, 2, 3A, 3B y 3C; del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, párrafo primero, segunda y décima, y de los oficios números M00/A-1451/2022 y M00/2124/2023 del 22 de diciembre de 2022 y del 5 de septiembre de 2023 que contienen los Catálogos de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Directivo, Docente, Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza), así como la plantilla y el presupuesto autorizado.

9. Con la revisión del rubro Servicios Personales, se determinaron irregularidades por un total de 20,588.8 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Con la revisión de la nómina de personal y de una muestra de 100 trabajadores que fueron financiados con recursos federales del programa U006 2023 por 20,585.0 miles de pesos: 63 trabajadores de confianza, administrativos y técnicos por 10,391.8 miles de pesos y 37 docentes por 10,193.2 miles de pesos, se constató que el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán no proporcionó los

expedientes del personal de los 100 trabajadores, por lo que no fue posible validar el perfil de los puestos seleccionados para su revisión.

- b) El Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 4,047.6 miles de pesos correspondientes a los meses de enero a abril y de junio a diciembre de 2023; y de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán por 5,543.2 miles de pesos en tiempo y forma a las instituciones correspondientes; sin embargo, se identificaron pagos de recargos y actualizaciones con recursos federales del programa U006 2023 por 3.8 miles de pesos como resultado del entero extemporáneo al SAT de una declaración complementaria del ISR de mayo de 2023, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 5, 9, 10, 14, 27, fracciones V y XIX, 90, 93, fracción I, 94, fracción I, 96, párrafos primero, tercero y séptimo, 102, 110 y 118; del Código Fiscal de la Federación, artículos 6, párrafos primero, segundo y cuarto, fracción I, 12 y 21; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 166.

El Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el inciso a) los expedientes de personal de los 100 trabajadores con evidencia de su preparación académica: 63 trabajadores de confianza, administrativos y técnicos por 10,391,819.62 pesos y 37 docentes por 10,193,204.48 pesos; de estos últimos se acreditó la preparación académica de conformidad con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos emitido por el TecNM, ya que el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán no contó con un catálogo de perfiles de puestos, profesiograma o documento similar que estableciera los requisitos mínimos que debieron de reunir los 100 trabajadores, lo cual se considera en el resultado número 10 del presente informe de auditoría; y para el inciso b) la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,814.00 pesos en la SHCP, el 22 de enero de 2025; para un total aclarado y reintegrado por 20,588,838.10 pesos; sin embargo, no acreditó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-31000-19-2332-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, pagaron recargos y actualizaciones con recursos federales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2023 como resultado del entero extemporáneo al Servicio de Administración

Tributaria de una declaración complementaria del Impuesto Sobre la Renta de mayo de 2023, los cuales fueron reintegrados extemporáneamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 5, 9, 10, 14, 27, fracciones V y XIX, 90, 93, fracción I, 94, fracción I, 96, párrafos primero, tercero y séptimo, 102, 110 y 118; del Código Fiscal de la Federación, artículos 6, párrafos primero, segundo y cuarto, fracción I, 12 y 21; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77, párrafo segundo y del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 166.

10. El Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán no contó con un catálogo de perfiles de puestos, profesiograma o documento similar que estableciera los requisitos mínimos que debieron de reunir los 100 trabajadores que ocuparon los puestos financiados con recursos federales del programa U006 2023 por 20,585.0 miles de pesos, señalados en el resultado 9, inciso a) del presente informe de auditoría.

2023-4-99450-19-2332-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán implemente los mecanismos de acción necesarios, a fin de que en los ejercicios fiscales subsecuentes se cuente con un catálogo de perfiles de puestos, profesiograma o documento similar que establezca los requisitos mínimos que deben reunir los trabajadores, con objeto de fortalecer el proceso de reclutamiento, selección y contratación del personal idóneo para cubrir los puestos en la institución, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Se verificó que, en la auditoría número 2033 de la Cuenta Pública 2022, las CURP de dos trabajadores no se identificaron en el Registro Nacional de Población e Identidad. Con base en lo anterior, se acordó entre el ente fiscalizado y este órgano técnico, la implementación de mecanismos de acción por parte del ente ejecutor del recurso, que consistieron medularmente en realizar las gestiones correspondientes ante el Registro Nacional de Población e Identidad para que la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022.

En ese tenor, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 2033 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2022-4-99450-19-2033-01-002, se constató que el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42; de la Ley General de Población, artículos 86, 88, 91 y 93; del Reglamento de la Ley General de Población, artículos 60, 62, 68 y 71, y del Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Junio de 2018 y modificado el 18 de octubre de 2021, artículos primero, tercero y quinto.

2023-B-31000-19-2332-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no informaron ni documentaron la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la Recomendación con clave 2022-4-99450-19-2033-01-002, relativa a la actualización de dos Claves Únicas de Registro de Población en el Registro Nacional de Población e Identidad, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42; de la Ley General de Población, artículos 86, 88, 91 y 93; del Reglamento de la Ley General de Población, artículos 60, 62, 68 y 71, y del Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Junio de 2018 y modificado el 18 de octubre de 2021, artículos primero, tercero y quinto.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. El Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán destinó recursos federales del programa U006 2023 por 2,607.1 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, para los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, y se comprobó que el gasto se ejerció como gasto corriente e insumos consumibles, por lo que el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán no llevó a cabo procedimientos de contratación por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, ya que todas las operaciones financiadas con recursos federales del programa U006 2023 fueron sin contrato o pedido.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,247,179.66 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,814.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,243,365.66 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,358.2 miles de pesos, que representaron el 93.2% de los 35,788.1 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán no había comprometido ni pagado el 0.1% por 0.2 miles de pesos, ni pagado el 1.6% por 572.0 miles de pesos de los recursos federales transferidos, y al 31 de marzo de 2024, aún no pagaba el 0.1% por 0.1 miles de pesos, de los recursos federales transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán infringió la normativa del programa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Educación Superior y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,243.4 miles de pesos, los cuales representan el 3.7% de la muestra auditada; asimismo, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la acción con la clave 2022-4-99450-19-2033-01-001, por lo cual, el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitiera identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que reportó a la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del Tecnológico Nacional de México, los cuatro informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos federales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2023, así como los estados financieros dictaminados.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número XVII-SCG-043/DAF-039-SO/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 8, 9, 10 y 11 se consideran como no atendidos.



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL



Mtro. Fernando Domínguez Díaz
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1"
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

Mérida, Yucatán a 24 de enero de 2025

DESPACHO DE LA C. SECRETARIA

Dirección de Actos de Fiscalización de

Programas Federales y Contraloría Social

Número de oficio: XVII-SCG-043/DAF-039-SO/2025

Asunto: Alcance de Envío de documentación e Información
de la Auditoría número 2332, Cuenta Pública 2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
ODES



En alcance a mi oficio XVII-SCG-009/DAF-005-SO/2025 y en atención al oficio núm. DAGF-
"B1"/164/2024 y al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm.
2332 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", Cuenta Pública 2023, al respecto,
adjunto al presente copia certificada del oficio DG/SSA/004/2025, firmado por el C.P. Enri Josué Kantun Chan
Subdirector de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, el cual
contiene información y documentación impresa debidamente certificada con la finalidad de justificar o aclarar el
Resultado Final 9 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente
C.P. Fanny Christell Caraveo Peralta

Secretaria de la Contraloría General



C.c.p. Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech. - Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales de la Secretaría de la Contraloría General.

C.c.p. Mtro. Gustavo Arellano Lastra. - Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General.

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

C.c.p. L.C. Octavio Mena Alarcón. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

FCCP/RPCP/GAL/JMCR/eoc

Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204 T +52 (999) 930 3800 Mérida, Yuc. México
contraloria.yucatan.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1. Evaluación de Control Interno

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que no se transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que estos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y, en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los Lenguajes Extensibles de Marcas (XML) expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024) y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

6. Servicios Personales

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes) y, en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del Programa U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedido u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 126 y 127.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 64; 65, fracciones I, II y IV, y 82, fracción IX.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 70, fracción I.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 5, 9, 10, 14; 27, fracciones V y XIX, 90; 93, fracción I; 94, fracción I; 96, párrafos primero, tercero y séptimo, 102, 110 y 118.
5. Ley General de Educación: artículos 83, 141, 144 y 145.
6. Código Fiscal de la Federación: artículos 6, párrafos primero, segundo y cuarto, fracción I, 12 y 21.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 77, párrafo segundo; 124, fracciones I y III, 125; 135, fracciones I y III, y 224, párrafo cuarto.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley General de Educación Superior: artículo 67, fracción V.

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos: artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 24.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional: artículos 1, 32, 33, 35; 43, fracciones VI y VII, y 91.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 42.

Ley General de Población: artículos 86, 88, 91 y 93.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 166.

Reglamento de la Ley General de Población: artículos 60, 62, 68 y 71.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal: artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XI, XII y XIII, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 24, 25, 26 y 31, y los Anexos 1, 2, 3A, 3B y 3C.

Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicados en Diario Oficial del Estado de Yucatán el 10 de febrero de 2017 y su última reforma publicada en el citado medio de difusión oficial el 30 de enero de 2018: artículos 1, 2; 4, fracciones I, II, XIII y XXI, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 30, 49 y 50.

Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior Progreso; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán e Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Yucatán de fecha 2 de enero de 2023: cláusulas primera, párrafos primero y segundo, segunda, sexta, séptima y décima, y el Anexo Único.

Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Junio de 2018 y modificado el 18 de octubre de 2021: artículos primero, tercero y quinto.

Oficios números M00/A-1451/2022 y M00/2124/2023 del 22 de diciembre de 2022 y del 5 de septiembre de 2023 que contienen los Catálogos de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Directivo, Docente, Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza), así como la plantilla y el presupuesto autorizado.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.